



Partido Alianza Ciudadana

<< **Buena Política y Gobierno Abierto** >>

ADDENDUM, A LA CONVOCATORIA, A LOS MILITANTES, SIMPATIZANTES, Y A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE TLAXCALA A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS (AS) A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR (A) DEL ESTADO, DIPUTADOS (AS) LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA, PRESIDENTES (AS) MUNICIPALES Y PRESIDENTES (AS) DE COMUNIDAD PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL 2020 – 2021, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 11, 24, 38, 62, Y 71 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA., EXPEDIDA EN FECHA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE POR LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO MAYOR DEL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES **ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:**

A N T E C E D E N T E S

I.- En fecha 28 de octubre de dos mil veinte con fundamento en lo dispuesto por el artículo 130 fracción V, VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; con base en lo dispuesto por los artículos 19, 20, 21, 24 fracción III, 60 fracciones I y IV de los Estatutos de Partido Alianza Ciudadana, mediante escrito firmado por el Dr. Serafín Ortiz Ortiz, fue notificado al Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, de las fechas de registro de precandidatos a los cargos de Gobernador (a) del Estado, Diputados (as) Locales por ambos principios, Presidentes y Presidentas Municipales, Síndicas, Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos que integran el Estado, y Presidentes y Presidentas de Comunidad, así como la fecha de emisión del dictamen de



Partido Alianza Ciudadana

<< **Buena Política y Gobierno Abierto** >>

elegibilidad de los precandidatos mismo que será dictado por parte de la Comisión de Elecciones del Partido Alianza Ciudadana.

II.- En fecha dos de diciembre de dos mil veinte, con fundamento en los artículos 1, 11, 24, 38, 62, y 71 del estatuto del Partido Alianza Ciudadana, fue expedida por la Mesa Directiva del Consejo Mayor del Partido Alianza Ciudadana la Convocatoria a los militantes, simpatizantes, y a los ciudadanos del estado de Tlaxcala a participar en el proceso interno de selección de candidatos (as) a puestos de elección popular de Gobernador (a) del estado, Diputados (as) locales de mayoría relativa, Presidentes (as) Municipales y Presidentes (as) de comunidad para el proceso electoral estatal 2020 – 2021, misma que fue debidamente publicada y notificada a los militantes y simpatizantes del partido alianza ciudadana.

III.- En fecha 10 de diciembre de dos mil veinte previa convocatoria emitida por el Presidente de la Mesa Directiva del Consejo Mayor con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21, 23, 24 fracciones III y IV de los Estatutos del Partido Alianza Ciudadana, mediante Sesión Extraordinaria de la Mesa Directiva del Consejo Mayor, por unanimidad de votos se aprobó la ampliación del periodo de registro de precandidatos del Partido Alianza Ciudadana, ordenándose la expedición, aprobación y publicación del presente **ADDENDUM**, de acuerdo a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Objeto: El objeto del presente **ADDENDUM** es ampliar las fechas de registros de aspirantes a los cargos Gobernador del Estado, de diputados locales de mayoría relativa, presidentes municipales, y presidentes de comunidad de la Convocatoria Interna del Partido Alianza Ciudadana publicada en fecha dos de diciembre de dos mil veinte., para quedar en los términos que se describen en las cláusulas siguientes.



Partido Alianza Ciudadana

<< Buena Política y Gobierno Abierto >>

SEGUNDO.- Se modifica la base quinta, párrafos I y II, con base a las fechas de registros de aspirantes a los cargos de diputados locales, de mayoría relativa, presidentes municipales, presidentes de comunidad y Gobernador del Estado, quedando de la siguiente manera:

[...]

“El registro de aspirantes a los cargos de elección convocados, se hará en las siguientes fechas:

I.- DIPUTADOS (AS) LOCALES DE MAYORIA RELATIVA, PRESIDENTES (AS) MUNICIPALES Y PRESIDENTES (AS) DE COMUNIDAD. - Del 7 al 20 de diciembre de dos mil veinte.

II.- GOBERNADOR (A) DEL ESTADO. – Del 7 al 20 de diciembre de dos mil veinte.

[...]

TERCERO.- Se modifica la base novena, párrafos II, referente al dictamen emitido por la Comisión de Elecciones sobre las solicitudes de registro de los aspirantes a los distintos cargos de elección, para quedar en los siguientes términos:

[...]

*La Comisión de Elecciones dictaminará sobre la procedencia de las solicitudes de registro que reciba, a más tardar el día **22 de diciembre de dos mil veinte**, publicándose el dictamen en los estrados del Partido Alianza Ciudadana.*

[...]



Partido Alianza Ciudadana

<< ***Buena Política y Gobierno Abierto*** >>

CUARTO.- El presente **ADDENDUM** surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma, ordenándose su debida publicación y cumplimiento.

- - - - R U B R I C A S - - - -